

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE DE UNIVERSIDADES CEIMAR, PARA RECIBIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación **CEI-MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar, **CEI-MAR**, Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, recibe financiación para Ayudas de Movilidad Internacional Erasmus+ KA103 para el curso académico 2016/2017, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internalización de la Educación (SEPIE).

2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **6 Ayudas a la Movilidad Internacional Erasmus+ KA103 para Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador**, de acuerdo con los acuerdos inter-institucionales suscritos con los destinos del Anexo I para la realización de estancias de una **duración de 5 días** cada una para recibir **formación, desde cualquiera de las Universidades que componen la agregación CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Huelva, Granada y Málaga) **hacia diferentes países europeos** (los destinos disponibles, se relacionan en el Anexo I). La realización de las movidades finalizaran antes del **20 de mayo de 2017**.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad.

3.2. Ser Personal de Administración y/o Servicios o Personal Docente y/o Investigador, de alguna de las Universidades CEI-MAR: Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Huelva (UHU), Universidad de Granada (UGR) y Universidad de Málaga (UMA).

3.3. Disponer de certificación oficial de **idioma de nivel B1 o superior** según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el momento de presentar la solicitud. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo II.

4. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

4.1. Los destinos disponibles se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

4.2. En el Acuerdo de Movilidad para Formación deberán **detallarse las actividades** a realizar relacionadas con la movilidad.

4.3. El personal que realice la movilidad Erasmus+ STT para formación recibirá una **ayuda económica** para sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención durante el período de movilidad, según se especifica a continuación:

a) Ayuda de viaje:

Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia del viaje	Importe por participante
Entre 100 y 499 km	180,00 €
Entre 500 y 1999 km	275,00 €
Entre 2000 y 2999 km	360,00 €
Entre 3000 y 3999 km	530,00 €
Entre 4000 y 7999 km	820,00 €
Entre 8000 km o más	1.100,00 €

Calculadora de distancia: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

b) Ayuda de manutención:

País de destino	Importe diario en EUR
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120,00 €
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía.	105,00 €
Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia.	90,00 €
Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75,00 €

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes para Erasmus+ KA103 SMS para estudios de Doctorado comienza el día siguiente de publicación de la presente convocatoria en la página web de **CEI·MAR**, (<http://www.campusdelmar.com>) y Fundación **CEI·MAR**, (<http://fundacionceimar.com>) y permanecerá abierto **hasta el 16 de octubre a las 24:00h**.

5.2. Forma de presentación:

5.2.1. La solicitud seguirá el modelo disponible para su cumplimentación, publicado como Anexo III en la web de la convocatoria. Cada profesional podrá solicitar una única estancia Erasmus+ en el marco de la presente convocatoria, y deberá incluir los destinos por orden de preferencia.

5.2.2. Las solicitudes deben presentarse en el Registro General de la Universidad de origen, o través de cualquier otro medio recogido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes deben ser remitidas a la Oficina de **Relaciones Internacionales** de la universidad correspondiente. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que forman parte de **CEI·MAR** se encuentra en el Anexo V de la presente convocatoria. Además, una copia de la solicitud debe remitirse por email a la dirección de correo electrónico: internacional@fundacionceimar.com, indicando en el asunto del email "SOLICITUD_CONVOCATORIA DE MOVILIDAD KA103 STT FORMACIÓN".

5.2.3. Debido al procedimiento de tramitación de urgencia de la presente convocatoria, en caso de elegir un medio distinto a la presentación de la solicitud de manera presencial en el Registro (sea cual fuera este otro medio), se recomienda comunicarlo por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com

5.3. Documentación: La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

5.3.1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo disponible como Anexo III en la página web de la convocatoria.

- 5.3.2. Copia del **DNI o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente (NIE) del/de la solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General (Anexo IV: listado de Registros).
- 5.3.3. **Certificación de nivel de conocimiento del idioma** de enseñanza requerido por la universidad de destino.
- 5.3.4. **Programa de formación** propuesto para realizar en la universidad de destino elegida.
- 5.3.5. **Declaración jurada** donde se expresen los siguientes datos: puesto en la Universidad **CEI·MAR**, años de antigüedad y el número y duración de movilidades Erasmus+ realizadas anteriormente.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La **publicación** de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, alojada en la página web del **CEI·MAR** y Fundación **CEI·MAR**

6.1.1. Los/as solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, **subsanar** las deficiencias detectadas a través del Registro de la documentación aportada.

6.1.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

6.1.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, Fundación **CEI·MAR** podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

6.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en la web de la convocatoria el **Listado Definitivo de Seleccionados/as** y se notificará por correo electrónico a todos/as los/as solicitantes desde Fundación **CEI·MAR**.

6.3. Criterios de selección

Baremo de selección:

CRITERIOS		PUNTOS
BECAS ERASMUS DE MOVILIDAD RECIBIDAS EN AÑOS ANTERIORES	Ninguna	10
	1	5
	2 o más	2
AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD (no incluyen periodos de becas)	Más de 6	10
	De 2 a 6	8
	Menos de 2	6
Aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad profesional en la Universidad CEIMAR		0-10
Grupo de Personal de Administración y Servicios		10
Grupo de Personal Docente e Investigados		5

Una vez realizada la evaluación de solicitudes, la Comisión de Selección adjudicará las ayudas y distribuirá los destinos teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud, el perfil del/de la solicitante y la adecuación de su plan de formación a las prioridades de internalización de **CEI·MAR**.

6.3.5. Fundación **CEI·MAR** podrá redistribuir el número de ayudas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciadas, de forma que queden cubiertas el mayor número de ayudas posibles.

6.3.6. Asimismo, Fundación **CEI·MAR** podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y quedará facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

6.4. Notificaciones sobre el proceso

6.4.1. Fundación **CEI·MAR**, ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en la **web de la convocatoria**.

6.4.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **Es responsabilidad del/de la propio/a solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

7. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los/as solicitantes seleccionados/as que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

7.1. Cumplimentar y firmar el **Formulario de Aceptación de la Beca** (Anexo VI), y entregarlo en el Área de Internacional **CEI·MAR** de la universidad en la que hubiera presentado su solicitud y por correo electrónico a la dirección: internacional@fundacionceimar.com, en un plazo máximo de **7 días hábiles** contados desde el mismo día de la comunicación al/a la interesado/a (publicación del Listado Definitivo de Seleccionados/as). Las comunicaciones a los/as solicitantes posteriores al primer Listado Definitivo de Seleccionados/as se

realizarán en los teléfonos y/o correos electrónicos que éstos/as hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

7.2. Compromiso: El/la seleccionado/a de una ayuda Erasmus+ KA103 STT Fundación **CEI·MAR** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.2.1. Firmar y entregar, en el Área de Internacional de la Universidad de origen y por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com, el **Convenio de Subvención** entre el/la seleccionado/a y Fundación **CEI·MAR** así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.

7.2.2. El/la seleccionado/a debe aportar a Fundación **CEI·MAR**, con anterioridad al inicio de su estancia Erasmus+ STT, una **cuenta bancaria española** de la que **habrá de ser titular**, que será donde se realice el ingreso de la beca. La demora en la presentación de este documento ocasionará un retraso en el abono de la beca.

7.2.3. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad para Formación** antes de su partida.

7.2.4. Si el/la participante tiene que interrumpir su periodo de estancia debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a internacional@fundacionceimar.com, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

7.2.5. Contratar un **seguro médico** a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida debe **acreditar** este aspecto, mediante el envío de una copia, a internacional@fundacionceimar.com

7.2.6. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

7.2.7. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

7.2.8. Además, al volver de su estancia, el/la beneficiario/a se compromete a entregar la siguiente documentación al área de Internacional de Fundación **CEI·MAR**:

- El **certificado de estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la docencia impartida, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original. (Anexo VIII)
- **Informe de estancia.** Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (Mobility tool).

8. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

8.1. Fundación **CEI·MAR**, con los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través de SEPIE, procederá a la distribución de éstos entre los/as seleccionados/as, por lo que, todos los/as docentes seleccionados/as para una plaza Erasmus+ KA103 STA podrán tener derecho a una asignación económica.

8.2. El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el/la seleccionado/a de la siguiente forma:

8.2.1. Un pago inicial del 80% de la cantidad total asignada tras la incorporación del/de la seleccionado/a a la universidad de destino y previa recepción en la Fundación **CEI·MAR** de la universidad de origen correspondiente del **Certificado de Incorporación** o Certificado de Llegada (Anexo VII).

8.2.2. Un pago final correspondiente al 20% restante de la cantidad total asignada que se transferirá tras finalizar la estancia, y una vez entregados en la Fundación **CEI·MAR** de la universidad de origen los siguientes documentos:

- a) Original del **Certificado final de Estancia** (Anexo VIII), debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida. A entregar en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia en la universidad de origen y por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com.
- b) Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el/la seleccionado/a haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** en el Convenio de Subvención.

9. COMUNICACIÓN

9.1. Todas las comunicaciones por parte de los/as solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional de Fundación CEI·MAR** (internacional@fundacionceimar.com) y de su universidad de origen a través de las siguientes direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es, Tel. (+34) 950 015816.
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional@uca.es, Tel. (+34) 956 015682.
- **Universidad de Huelva (UHU):** rrii@uhu.es, Tel. (+34) 959218294.
- **Universidad de Granada (UGR):** intlinfo@ugr.es, Tel. (+34) 958 249030.
- **Universidad de Málaga (UMA):** mdelgado@uma.es, jamcheca@telefonica.net, Tel. (+34) 952 137349, (+34) 952 132970.

En Cádiz, a 16 de septiembre de 2016

Gerente Fundación **CEI·MAR**



ANA ARELLANO LOPEZ